



PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°427-2019-MPMC-J/A

Juanjui, 27 de septiembre del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE:**

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el desarrollo de las actividades que realiza la presente gestión municipal se ha requerido la contribución de todos los actores sociales de nuestro medio, al que se han sumado muchas personas e instituciones cuyo aporte valoramos y reconocemos.

Que, tomando en cuenta lo señalado en el párrafo precedente, es necesario remarcar y reconocer la contribución alturada y propositiva de algunas personas que de manera permanente se han puesto al servicio del desarrollo de la provincia, independiente de la función que cumplen.

Que, en ese contexto, el Lic. César Humberto Chagray Grados, como profesional y propietario de un medio de comunicación digital denominado Ressettv, se ha desempeñado de forma objetiva y sobre todo entusiasta para mostrar las riquezas naturales, culturales y artísticas de nuestra Provincia de Mariscal Cáceres, cuyo profesionalismo se reconoce.

Y, en el uso de las atribuciones que le confiere la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer y valorar la contribución permanente realizada por el LIC. CÉSAR HUMBERTO CHAGRAY GRADOS, COMO PROPIETARIO DE RESSETTV, medio de comunicación digital, por su aporte al desarrollo de la Provincia de Mariscal Cáceres a través de los programas que emite diariamente, así mismo por haberse convertido en aliado importante en la presente gestión municipal.





PERU

**Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres**

ALCALDIA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento de la parte interesada los términos de la presente Resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



VRLE/AMPMC-J.
LLSV
PR
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

[Handwritten Signature]
Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE
DNI: 41933579

